



Municipalidad de Caaguazú

Gobierno Ing. Severo José Ríos Núñez.

“Ahora somos todos Caaguazú”

E-mail: municzu@hotmail.com

www.caaguazú.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

Caaguazú, 13 de agosto de 2024

SEÑOR:

Dr. Agustin Encina Perez

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

REF.: AUTORIZACIÓN MITIC - Art. 381 del Decreto Reglamentario N°1092/24.

En mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C de la Municipalidad de Caaguazú, se dirige a Usted, en el marco de los procesos donde se requiere autorización del MITIC para la comunicación del llamado, a fin de aclarar que la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 1092/24 y reglamentado por la Resolución MITIC N° 275/24 no es aplicable a esta Convocante conforme se explica a continuación:-----

Al respecto, el art. 381 del Decreto N° 1092/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, ‘Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024’”, el mismo es aplicable a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y a las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, conforme se observa en el siguiente recorte:

Art. 381.- Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, previo al inicio de los procesos de contrataciones, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar con la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para los siguientes casos:

Por otro lado, la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” establece cuanto sigue:

Artículo 5°.- Las Municipalidades y su Autonomía.

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, **tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos**, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Por tanto, conforme la naturaleza jurídica dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, la mismas no es un “Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y las Sociedades Anónimas con participación



Municipalidad de Caaguazú

Gobierno Ing. Severo José Ríos Núñez.

“Ahora somos todos Caaguazú”

E-mail: municzu@hotmail.com

www.caaguazú.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

accionaria mayoritaria del Estado”, y por tanto, no es sujeto de aplicación de lo dispuesto en el art. 381 y siguientes del Decreto N° 1092/24.-----

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.-----

Sonia Elizabeth Baez Portillo
Encargada U.O.C.